



"Año del buen servicio al ciudadano"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1362-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Rectoral N° 1311-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de octubre de 2017, se resuelve: *AUTORIZAR la movilidad estudiantil de estancia corta, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Sociología MARÍA DINA VALDERRAMA CAMONES, FRANK NORRIS SANTIAGO GODOY, CELIA MARINA ROJAS CANCHARI y SUGAR MARBIN YANAC RIVERA; en el Centro de Investigaciones Sociológicas, Económicas, Políticas y Antropológicas (CISEPA) y la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), que se llevará a cabo del 23 al 29 de octubre de 2017; para lo cual se les OTORGA a cada uno el apoyo económico S/. 600.00 (seiscientos con 00/100), afecto a la Genérica de Gasto 25 Otros Gastos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación SIAF 1622 y Meta 055;*

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 789-2017-UNHEVAL-DCTI, dirigido al Rector, indica que por error de digitación ha consignado de manera errónea el nombre de Frank Norris Santiago Godoy; por lo tanto solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 1311-2017-UNHEVAL, solo en lo que corresponde al segundo nombre, debiendo ser lo correcto Frank Noris Santiago Godoy, quedando subsistente los demás términos;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación de la referida Resolución Rectoral;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9464-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR**, en parte, la **Resolución Rectoral N° 1311-2017-UNHEVAL**, de fecha 10 de octubre de 2017, en el extremo del segundo nombre del estudiante FRANK NORIS SANTIAGO GODOY, por habersele considerado erróneamente como Norris; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y la Dirección General de Administración adopten las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FCS-DIGA-DCTI  
URCyA-Archivo